

PUNTA ARENAS, 14 FEB. 2019

NUM. 360 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N°3609 de 11 de diciembre de 2018, que aprueba las Bases Administrativas Generales de la licitación pública denominada "Reposición Sede Social Club Deportivo Scout, Punta Arenas (Diseño)", código Bip 30487557-0, publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo la adquisición ID 2351-57-LE18 (Ant. 5640/2018);
- ✓ Decreto Alcaldicio N°26 de fecha 08 de enero de 2019, que modifica las Bases Administrativas Generales y Técnicas de la licitación pública denominada "Reposición Sede Social Club Deportivo Scout, Punta Arenas, (Diseño)", código Bip 30487557-0, disponibles en el portal www.mercadopublico.cl bajo la adquisición ID 2351-57-LE18, (Ant. N°5640/2018);
- ✓ Correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2019, del Director de Obras Municipales;
- ✓ Resolución Alcaldicia mediante correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2019;
- ✓ Correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2019, de la Secretaría Municipal (s);
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado Sistemático y Actualizado;
- ✓ Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°3515 de 06 de diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°124 de 24 de enero de 2019;

D E C R E T O:

1. **DESÍGNASE COMISIÓN EVALUADORA** de la licitación pública denominada "**Reposición Sede Social Club Deportivo Scout, Punta Arenas (Diseño)**", código Bip 30487557-0, la que estará integrada por los funcionarios que a continuación se mencionan:

Funcionarios	Escalafón	Grado	Dirección
Pablo López Vivar	Profesional-Arquitecto	10°	D.O.M.
Cristian Moyano Vera	Profesional-Arquitecto	8°	D.O.M.
Alejandro Barrientos Muñoz	Profesional – Ingeniero Constructor	8°	D.O.M.

2. **DEJASE ESTABLECIDO**, que actuará en calidad de suplente, para la citada comisión evaluadora, la funcionaria profesional Constructor Civil, grado 10° de la E.S.M., contrata, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, **doña Daniela Mancilla Miranda**.
3. **ESTABLÉCESE** que, los funcionarios individualizados como integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación pública, serán sujetos pasivos respecto de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión evaluadora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.-



MARÍA ANGÉLICA ULLOA GARCÍA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CRJ/LDS/MAUG.-
DISTRIBUCION:

- Interesados
- Dirección de Obras



CLAUDIO RADONICH JIMENEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

- O.I.R.S.
- Antecedentes

- Archivo.-